

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONA, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

1. CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Acciona, S.A. y el estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Asimismo, habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2025 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 40 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración eleva la propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social 2024, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2024, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2024.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2024 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2024.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2024.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2024, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. El estado de información no financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2024.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2024 y que consiste en:

	2024 (Euros)
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de Acciona, S.A.	87.960.345,05
Reservas voluntarias objeto de distribución	208.833.117,71
Distribución:	
A Reserva Legal	-
A Reserva Estatutaria	8.796.034,51
A Reservas de Capitalización	-
A Reservas Voluntarias	-
A Dividendos	287.997.428,25
Total	296.793.462,76

El pago del dividendo por importe bruto de, aproximadamente, **5,25 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a la luz de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **10 de julio de 2025**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025.

Reelegir como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo para el ejercicio 2025 a KPMG Auditores, S.L. con N.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid,

Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Conforme al artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, se somete a la Junta, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de Dña. Sonia Dulá, Dña. Maite Arango García-Urtiaga y D. Carlo Clavarino, como consejeros independientes, todo ello de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Composición del Consejo de Administración y tras el análisis pormenorizado de la matriz de competencias del Consejo de Administración, los perfiles de sus integrantes y las aptitudes de cada candidato.

Acuerdos que se proponen:

- 2.1 Reelección de Dña. Sonia Dulá, como Consejera Independiente.**
- 2.2 Reelección de Dña. Maite Arango García-Urtiaga, como Consejera Independiente.**
- 2.3 Reelección de D. Carlo Clavarino, como Consejero Independiente.**

Todos ellos, por el plazo estatutario de mandato y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La actual Política de Remuneraciones de los Consejeros fue aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 23 de junio de 2022 para el trienio 2023, 2024 y 2025. No obstante su vigencia actual, procede proponer someter a la Junta, con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, y como punto separado del orden del día, una nueva Política de Remuneraciones, que será de aplicación desde su aprobación y para el trienio 2026-2028, todo ello, de conformidad con el artículo 529 novodicies de la Ley de Sociedades de Capital.

La nueva política, si bien mantiene una línea de continuidad respecto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente, introduce determinadas novedades para alinearla con las mejores prácticas del mercado y responder al mismo tiempo a las expectativas de sus accionistas, manteniendo una política retributiva competitiva y con capacidad de atraer, motivar y retener profesionales de primer nivel. Estas novedades se explican con mayor detalle en el informe específico que ha elaborado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones y que, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración, se ha puesto a disposición de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A. para los ejercicios 2025, (a partir de su aprobación), 2026, 2027 y 2028, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, pero dentro de los límites de este acuerdo y la legislación vigente, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General conforme a la legislación aplicable; y en particular para:

a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos en todo lo no previsto en la Política y dentro del marco estatutario, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, designar a sus beneficiarios, acordar la liquidación de la retribución variable y sus términos concretos, establecer los supuestos de liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación.

b) Adaptar el contenido y condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Acciona, S.A., o las sociedades de su Grupo, como a los indicadores seleccionados para determinar la retribución variable, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes, y en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual y a largo plazo de aplicación a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

d) Interpretar las reglas del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual y plurianual aplicable a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

e) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, y ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A.

4. VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2024.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Bajo el punto 4 y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde el 27 de febrero de 2025, fecha en la que el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que fue difundido por la Sociedad como "Otra Información Relevante".

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONA, S.A. CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

A día de hoy, no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una Junta General Extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de Acciona, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda, subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
